



SEBIEN  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, LA C.P. PERLA AGUILAR LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MTRO. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. BRAM GOVAERTS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL CIMMYT”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. El Programa de Desarrollo 2023-2027 del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en materia de desarrollo contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en sector agroalimentario consisten en duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular de las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, entre otros; mantener la diversidad genética de las semillas, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; de aumentar la cooperación internacional, investigación, desarrollo tecnológico a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria y proporcionar capacitaciones y asistencia técnica a los productores agrícolas, diagnósticos certeros que ayuden a la detección de necesidades y de la constante capacitación técnica productiva que permita integrar un plan de intervención eficaz que otorgue acceso a fuentes de financiamiento y apoyos además de ofrecer alternativas de comercialización de sus productos.

II. En virtud de lo anterior, con fecha 07 de junio de 2023, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, en adelante “**CONVENIO MARCO**”, con el objeto de colaborar de manera vinculada con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, sus Dependencias, Órganos



Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados para coadyuvar en el fortalecimiento productivo del sector primario y el incremento en la producción de maíz, trigo y cultivos asociados en el Estado de Quintana Roo, a través del desarrollo de capacidades de productores, desarrollo de redes de innovación, asistencia técnica, y la transferencia de tecnologías al campo para que los productores aumenten sus ingresos, contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático, y que eleven el bienestar de la población, principalmente en los núcleos agrarios donde el cultivo del maíz en sistema milpa es preponderante para la alimentación de sus pobladores, utilizando para ello las metodologías existentes en “**EL CIMMYT**”.

III. Que en la cláusula tercera del “**CONVENIO MARCO**”, “**LAS PARTES**” convinieron en la celebración de Convenios Específicos de Colaboración y otros instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto de dicho “**CONVENIO MARCO**”. Razón por la cual “**LAS PARTES**” convienen conjuntar acciones y recursos a través del presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” que:

I.1. De conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, fracción I, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos; y los artículos 1, 2, 3, 4, 78 y 90 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.

I.2. Que el Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, en su carácter de Secretario de Bienestar, quien acredita su personalidad con el nombramiento, expedido por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, de fecha 18 de marzo de 2023, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 13, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido



SEBIEN  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR



revocadas ni limitadas a la fecha. Documento que se adjunta al presente en copia certificada como **ANEXO I.**

I.3. Con fundamento en los artículos 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Gobernadora del Estado ha designado al Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, como encargado de coordinar la aplicación y cumplimiento del presente convenio.

I.4. Que la Secretaría de Bienestar, entre sus atribuciones le corresponde coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que en fecha 21 de febrero de 2023, se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la antes Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo actualmente denominada Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le establezca el Acuerdo de creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.

I.6. Que la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, se encuentra representado en este acto por el Mtro. Alberto Ignacio Perera Medina, en su carácter de Director General, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento No.05 expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo de fecha 01 de julio de 2023, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha. Documento que se adjunta al presente en copia certificada como **ANEXO II.**

I.7. Que en fecha 25 de abril de 2023, se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de



los asuntos que expresamente le establezca el Acuerdo de creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.

I.8. Que el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, se encuentra representado en este acto por la C.P. Perla Aguilar Lara, en su carácter de Directora General, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento No. 133 expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo de fecha 01 de julio de 2023, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha. Documento que se adjunta al presente en copia certificada como **ANEXO III**.

I.7. Que señala como domicilio, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 77090, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. Declara "**EL CIMMYT**" a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Internacional sin fines de lucro establecido mediante el acuerdo celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; misma naturaleza que ha sido reconocida por el Gobierno Mexicano y tal como consta en las publicaciones llevadas a cabo en el Diario Oficial de la Federación en fechas 18 de julio de 1988 y de 25 de marzo de 2004, en las que se publicaron el "Decreto de Promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo" y el "Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo Relativo al Establecimiento de la Sede del Centro en México y Protocolo Adicional, firmados en la Ciudad de México el veintisiete de junio de dos mil tres", respectivamente.

II.2. Su misión es actuar como catalizador y líder de una red mundial de innovación en la investigación de maíz y trigo, dedicada a ayudar a las personas de escasos recursos en los países en desarrollo. "**EL CIMMYT**" se apoya en investigaciones científicas sólidas y asociaciones colaborativas, para generar, compartir y aplicar conocimientos y tecnologías que



**SEBIEN**  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR



aumenten la seguridad alimentaria, mejoren la productividad agrícola, y conserven los recursos naturales en los países en desarrollo.

II.3. El Dr. Bram Govaerts en su carácter de Director General, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio en representación de “EL CIMMYT”, según lo acredita con la escritura pública número 25,550 de fecha 26 de noviembre de 2020 protocolizada ante la fe del, Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público número 2 de Texcoco, Estado de México, y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o canceladas. Documento que se adjunta al presente en copia simple como **ANEXO IV**.

II.4 Para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Veracruz Km. 45, El Batán, C.P. 56237, Texcoco, Estado de México.

III. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes que:

**ÚNICA.** Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal para celebrar este Convenio y expresan su conformidad en celebrar el presente, declarando que todo lo estipulado en el mismo es bajo protesta de decir verdad y expresan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene como objeto conjuntar recursos y acciones para la implementación del proyecto de investigación denominado: “**Seguridad alimentaria y nutricional para comunidades rurales del Estado de Quintana Roo**”, que en adelante se le denominará “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”, utilizando para ello, las metodologías existentes en “**EL CIMMYT**” cuyos objetivos, metas, entregables, cronograma de actividades, metodología, programación presupuestal, productos a entregar e impactos, se encuentran descritos en el **ANEXO V** del presente instrumento formando parte integral del mismo.

**SEGUNDA. APORTACIÓN.-** Para realizar las acciones del objeto del presente Convenio, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, se compromete a aportar a “**EL CIMMYT**”, recursos financieros



por la cantidad total de **\$30,450,000.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que serán suministrados conforme al siguiente desglose:

Ministración	Cantidad
Fase I (2023) a la firma del presente Convenio.	\$ 600,000.00
Fase II	
Enero de 2024	\$9,850,000.00
Enero de 2025	\$7,300,000.00
Fase III	
Enero de 2026	\$6,350,000.00
Enero de 2027	\$6,350,000.00

**TERCERA. CUENTA BANCARIA Y COMPROBANTE FISCAL.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” citados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio, “EL CIMMYT” proporciona para depósito bancario los siguientes datos:

1. Nombre de la Cuenta: CIMMYT, Int
2. Número de Cuenta: 0614638952
3. Clabe Interbancaria: 072180006146389524
4. Nombre del Banco: Banorte
5. Plaza: 2233
6. Sucursal: Gran Patio Texcoco

Asimismo, “EL CIMMYT” se obliga a entregar un comprobante fiscal que conforme a derecho corresponda, previo a la ministración de los recursos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

**CUARTA. ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollará en las siguientes tres fases:



- **Fase I – Definición de necesidades e inicio de acciones orientados al manejo poscosecha.**

*Diseño y planeación del proyecto, definiendo necesidades específicas en las regiones de trabajo, así como el inicio la intervención del proyecto con desarrollo de capacidades y actividades de manejo poscosecha de granos y semillas apoyando la seguridad e inocuidad alimentaria.*

- **Fase II - Implementación de acciones en los sistemas de la milpa, maíces y cultivos asociados.**

*Inicio de los trabajos agronómicos en parcelas desde la producción y conservación de semillas, hasta la validación y difusión de innovaciones, se trabaja con centrales de maquinaria y red de proveedurías para sumar a la economía social, y que de manera integral se conecta con la asociatividad, inclusión financiera y acceso a mercados para generar más y mejores oportunidades para las familias, todo bajo un enfoque de inclusión social y género para empoderar a las mujeres y los jóvenes.*

- **Fase III. Escalamiento de las innovaciones tecnológicas.**

*Consolidación de las actividades de las fases anteriores, siendo esta etapa de escalamiento donde se busca que las prácticas e innovaciones no solo sean adoptadas, sino que generen un cambio de comportamiento tanto en beneficiarios, como en los actores involucrados en la cadena agroalimentaria.*

Para mayor claridad en la interpretación de las fases descritas con antelación, se adjunta al presente el **ANEXO V**, el cual forma parte integral del presente Convenio, consistente en los recuadros con el desglose de la descripción pormenorizada de la ejecución del “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”.

**QUINTA. DE LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** - Para la supervisión y seguimiento de las actividades y de la aplicación de los recursos financieros del “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”, “**LAS PARTES**” designan a los siguientes representantes:

Por parte de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” designa como representantes al Mtro. Alberto Ignacio Perera Medina, en su carácter de Director General de la Agencia de Seguridad



Alimentaria del Estado de Quintana Roo y a la C.P. Perla Aguilar Lara, en su carácter de Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.

Por parte de "EL CIMMYT" designa como representante al Dr. Jelle Van Loon, Representante Regional del CIMMYT para América Latina.

Con independencia de la anterior designación, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente convenio.

**SEXTA. GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.** - En este acto "LAS PARTES" convienen que los representantes designados en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento deberán instalar un Grupo Técnico de Trabajo, que en lo sucesivo será denominado "EL GTT".

"EL GTT" estará integrado por al menos seis personas, tres de ellas serán nombradas por el Representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y las otras tres serán designadas por el Representante de "EL CIMMYT". "EL GTT" sesionará al menos dos veces al año en las fechas que "LAS PARTES" así lo convengan, y de manera extraordinaria cuando los representantes de "LAS PARTES" de común acuerdo lo determinen, a efecto de revisar y evaluar las actividades y acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio. Para ello "EL GTT" tendrá facultades para tomar decisiones con respecto a lo consignado en el presente Convenio.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que a las sesiones de "EL GTT" podrán ser invitados cualquier servidor público, colaborador de "EL CIMMYT" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o especialista que, por la naturaleza de los asuntos, "LAS PARTES" consideren conveniente su participación. Las decisiones de "EL GTT" se tomarán por consenso entre sus miembros. Si no se logra consenso, los representantes de "LAS PARTES" tendrán voto de calidad, y de no llegar a un acuerdo se aplicará lo convenido en la cláusula décima quinta del "CONVENIO MARCO".

"EL GTT" reconocerá en todo momento la rectoría técnica del "EL CIMMYT" con respecto a la ejecución de las metas y actividades del "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN" contenido en el presente instrumento jurídico, en el entendido que "EL CIMMYT" mantendrá la independencia



sobre la toma de decisiones técnicas y sobre la determinación de las instituciones y personas morales, tanto nacionales como extranjeras, con las que colaborará para el desarrollo de las mismas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.**- Las obligaciones de **“LAS PARTES”** en la ejecución y cumplimiento del presente instrumento son las contempladas en la totalidad del clausulado del **“CONVENIO MARCO”**, que en obvio de repeticiones se tienen por transcritas en el presente instrumento.

Además de las anteriores, **“EL CIMMYT”** se compromete a lo siguiente:

- a) Presentar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, informes trimestrales de tipo financiero y físico, donde se señale los gastos incurridos para cada una de las líneas de acción; el avance físico de cada meta programada y un resumen de las actividades realizadas por cada línea de acción que incluya el detalle de los gastos incurridos por rubro presupuestario de acuerdo a la normatividad del CGIAR.
- b) Al término del convenio entregar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en un plazo que no exceda de 60 días naturales posteriores a la conclusión del mismo, un informe final de actividades, gastos ejercidos, metas realizadas e impactos logrados, incluyendo una descripción de los productos entregables, las actividades realizadas indicando su ubicación, fechas de inicio y término.
- c) Brindar facilidades y proporcionar la información requerida por los órganos de control facultados para realizar visitas de inspección para vigilar la correcta aplicación de los recursos, previa solicitud por escrito, en los términos del presente instrumento jurídico.
- d) Ejecutar las metas descritas en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento jurídico, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto.
- e) Resguardar la información comprobatoria de los gastos ejercidos conforme a los informes financieros a los que se refieren los incisos anteriores por un plazo no menor a cinco años contados a partir de la terminación del presente instrumento, misma que podrá ser consultada por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y por las diversas instancias fiscalizadoras.



- f) Formalizar el acta de cierre finiquito una vez concluida la vigencia del presente convenio y que se haya presentado el informe final de actividades a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

**OCTAVA. FACULTADES DE REVISIÓN.-** Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente Convenio Específico de Colaboración podrán ser revisados por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. No obstante, a lo anterior, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” previa notificación por escrito a “**EL CIMMYT**”, podrá supervisar durante la vigencia del presente Convenio, la ejecución de los recursos descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, así como realizar recomendaciones respecto de la ejecución del objeto del presente Instrumento.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** El uso y disposición de los resultados y cualquier otra información derivada de la implementación del “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**” objeto del presente instrumento jurídico, se registrarán de acuerdo a los términos acordados en la cláusula novena de Propiedad Intelectual y Confidencialidad del “**CONVENIO MARCO**”.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado este Convenio mediante una notificación por escrito a la contraparte, con noventa días naturales de anticipación. En tal caso las “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a las mismas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones indicadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADECUACIONES.-** “**LAS PARTES**” podrán en cualquier momento convenir por escrito y de mutuo acuerdo, las modificaciones que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente Convenio, mismas que deberán formalizarse mediante “convenio modificador” signado por las personas funcionarias facultadas para tales efectos.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE PRIVACIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS.-** Durante la implementación del presente convenio, “**LAS PARTES**” podrán tener acceso a diversos tipos de datos (duros, analizados, interpretados, entre otros), mismos que podrán ser



colectados, compilados, curados, disociados, codificados o agregados por la otra parte, los cuales en ocasiones, pueden contener información sensible, confidencial o privada.

“**LAS PARTES**” reconocen que podrán tener acceso a diversos Datos Personales derivados de la implementación del “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”, por lo que “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales que les resulte aplicable y, comprometiéndose a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información que contenga de conformidad con las finalidades para el tratamiento de datos personales, expresadas en los avisos de privacidad de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y demás normativa aplicable.

“**LAS PARTES**” aceptan y se obligan a que toda la información que sea proporcionada directa o indirectamente en relación con el “**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”, será utilizada única y exclusivamente para los motivos establecidos en el presente instrumento, por lo que “**LAS PARTES**” son responsables de su uso.

“**LAS PARTES**” se obligan a no transferir a ningún tercero, divulgar o aprovechar información que contenga Datos Personales que la otra Parte le proporcione, para ser utilizada en su beneficio o el de terceros, por lo que en ninguna circunstancia entenderá que es de su propiedad y desde ahora reconoce que no tiene derechos de ninguna clase sobre la misma.

Por lo tanto, “**LAS PARTES**” acuerdan que el acceso, colección y uso de dichos datos se registrarán por las siguientes reglas:

- I. La Parte que colecte datos que contengan información personal de individuos que participan en el “**PROYECTO DE INVESTIGACION**” será responsable de colectar y administrar los datos personales en cumplimiento de la legislación de protección de privacidad aplicable y conforme a los términos establecidos en el aviso de privacidad que deberá hacer de conocimiento de los Titulares de los datos personales.
- II. En caso de que las Partes requieran dar acceso o compartir datos personales se realizará mediante acuerdo por escrito, firmado por los representantes de “**LAS PARTES**” y en



apego a lo establecido en la regulación aplicable. En caso de que se dé acceso a datos con alguna restricción, la parte que dé acceso a los mismos deberá comunicar a la otra las restricciones aplicables, antes o al momento de dar acceso a los datos de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.-** “LAS PARTES” convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, dejando constancia por escrito de las decisiones que se tomen en conjunto.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” no serán responsables por la falta de ejecución parcial o total de las obligaciones pactadas en el presente Convenio debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa huracanes, tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos, epidemias, pandemias, incendios, o cómo resultado de guerra, motín, interferencia o instrucción gubernamental, disturbio civil o cualquier otra causa similar fuera del control de la parte afectada. Si el caso fortuito o fuerza mayor provocarán la imposibilidad de cumplir las obligaciones, la parte afectada se obliga a notificar inmediatamente en un plazo que no exceda a veinticuatro horas siguientes a que se presente el hecho.

En caso de que dicha imposibilidad permanezca por más de quince días hábiles, “LAS PARTES” se reunirán y de común acuerdo podrán suspender o dar por terminado el Convenio sin responsabilidad alguna en forma inmediata; o bien, verificarán la posibilidad de continuarlo adecuándolo a las nuevas circunstancias. En estos casos, “LAS PARTES” celebrarán el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, tendrá relación exclusiva con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.



**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.**- El presente Convenio estará vigente a partir de la firma del presente instrumento, hasta el 24 de septiembre de 2027.

Enterados del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento “**LAS PARTES**” lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el treinta (30) de octubre del año 2023.

En representación de  
“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

**LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN**  
**SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO**  
**DE QUINTANA ROO**

En representación de  
“**EL CIMMYT**”

**DR. BRAM GOVAERTS**  
**DIRECTOR GENERAL**

**C.P. PERLA AGUILAR LARA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE**  
**ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL**  
**ESTADO DE QUINTANA ROO**

**MTRO. ALBERTO IGNACIO PÉRERA MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE**  
**SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE**  
**QUINTANA ROO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE SUS ORGANOS DESCENTRALIZADOS, LA C.P. PERLA AGUILAR LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MTRO. ALBERTO IGNACIO PÉRERA MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. BRAM GOVAERTS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL CIMMYT”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.



## ANEXO V

Para una mejor interpretación de los cuadros que se adjuntan en el presente anexo, es necesario señalar los siguientes conceptos.

**Línea de Acción:** Temas o líneas de trabajo identificados con base en la visión de la estrategia y la visión de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con base en los objetivos y metas del “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”.

- a) **Objetivos:** Propósito y resultados que se esperan lograr mediante la ejecución del plan de actividades de cada Fase.
- b) **Meta:** Acción o grupo de actividades que se llevan a cabo para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la línea de acción la cual se encuentra alineada al objetivo general del proyecto.
- c) **Entregable:** Producto o elemento producido como el resultado de una meta.
- d) **Indicador de resultado:** Mide el efecto de corto y mediano plazo de una meta o un conjunto de actividades y son el resultado de la conclusión de las líneas de acción conforme al **Anexo V**.

Las fases del “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN” se implementarán y se desarrollarán de conformidad con las siguientes Líneas de Acción:

**FASE I (6 meses de 2023) – Definición de necesidades e inicio de acciones orientadas al manejo poscosecha.**

**Objetivo de la fase:** Consiste en identificar las necesidades específicas en las regiones de trabajo, así como iniciar la intervención del proyecto con desarrollo de capacidades y actividades de manejo poscosecha de granos y semillas apoyando la seguridad e inocuidad alimentaria.

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
1. Diagnóstico y planeación	1.1. Diagnóstico territorial de necesidades de las comunidades rurales con	10% de las localidades de	Número de localidades involucrar

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
2. Estrategia de género e inclusión social	sistemas de producción enfocados en milpa y maíces	cada municipio	
	1.2. Ejecución de la intervención estratégica de la fase I	40	Número de grupos comunitarios
	2.1. Identificar necesidades de las mujeres y jóvenes en los sistemas de milpa y maíces 2.2. Implementar un plan de acción para contribuir al desarrollo de mujeres y jóvenes en los sistemas de milpa y maíces	30% de participación de mujeres y 10% de participación de jóvenes	Número de personas beneficiadas (desagregar por género y por edad)
3. Desarrollo de capacidades	3.1. Agentes de cambio	1,000	Número de participantes que asisten a eventos de capacitación
	3.1.1. Detección de necesidades de capacitación		
	3.1.2. Desarrollo de plan integral de desarrollo de capacidades	250	Número de personas capacitadas
	3.2. Líderes comunitarios	30	Número de personas que completaron el proceso de capacitación (agentes de cambio)
	3.2.1. Detección de necesidades de capacitación		
3.2.2. Desarrollo de plan integral de desarrollo de capacidades	40	Número de líderes capacitados	
4. Manejo poscosecha y mecanización a la medida	4.1. Manejo poscosecha para fomentar la seguridad alimentaria	Línea base	Porcentaje de pérdidas de grano
	4.2. Establecimiento y manejo de sitios (plataformas de investigación, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto) para evaluar, validar y difundir innovaciones de manejo poscosecha de granos		
	4.2.1. Implementar una campaña de difusión que fomente la reducción de	Línea base	Cantidad de grano requerido para cubrir demanda de la unidad familiar por año



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	<p>pérdidas poscosecha, nutrición e inocuidad alimentaria para favorecer el acceso de alimento a las comunidades</p> <p>4.3. Cosecha, secado, selección, limpieza y desgranado</p> <p>4.3.1. Desarrollo de estrategia para impulsar la economía social a través de redes de proveeduría de tecnologías cosecha y calidad de grano</p>	Línea base	Número de actores mapeados para la red de proveeduría
		1	Catalogo con al menos 5 maquinarias y herramientas recomendadas para la cosecha y poscosecha a la medida de las necesidades de las comunidades
		1	Documento con al menos 2 estrategias para la generación de redes de proveeduría de tecnologías y servicios para la cosecha poscosecha y calidad de granos
5. Campaña de comunicación y difusión	<p>5.1. Documentación y difusión de casos de éxito e historias de vida</p> <p>5.2. Diseño y difusión de infografías y materiales de divulgación</p> <p>5.3. Diseño de la imagen del proyecto</p>	5	Número de materiales desarrollados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**FASE II (2024-2025)- Implementación de acciones en los sistemas de la milpa, maíces y cultivos asociados.**

**Objetivo de la fase:** Intervenir agronómicamente en parcelas desde la producción y conservación de semillas hasta la validación y difusión de innovaciones, se trabajara con centrales de maquinaria y red de proveedurías para sumar a la economía social, y que de manera

*[Handwritten signature]*



integral se conecta con la asociatividad, inclusión financiera y acceso a mercados para generar más y mejores oportunidades para las familias, todo bajo un enfoque de inclusión social y género para empoderar a las mujeres y los jóvenes.

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador	
1. Agricultura sostenible	1.1. Innovación tecnológica	3,000 (año 2024) 5,000 (año 2025)	Superficie con intervenciones (hectáreas)	
	1.1.1 Establecimiento y manejo de sitios (plataformas de investigación, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto) para evaluar, validar y difundir innovaciones	3 plataformas, 30 módulos demostrativos y 90 áreas de extensión	Número de sitios de innovación	
	1.2. Implementación de sitios para promover variedades y cultivos que apoyen la seguridad alimentaria y nutricional	10	Número de innovaciones implementadas	
	1.2.1. Establecimiento y manejo de ensayos de validación de variedades de maíz de polinización abierta altas en zinc para la región	5	Número de cultivos implementados	
	1.2.2. Producción de variedades de maíz de polinización abierta altas en zinc bajo condiciones controladas por investigadores de CIMMYT para su debido registro, distribución y uso por parte de los productores	3	Número de variedades que contribuyen a la nutrición humana y animal	
	1.2.3. Análisis nutricionales de maíces y cultivos asociados	Línea base	Tasa de emisiones de CO2 de forrajes empleados en la alimentación animal	
	1.2.4. Estudio de mercado para evaluar aceptación de variedades	1%	Porcentaje de materia orgánica del suelo promovida por el uso de las innovaciones	
	1.2.5. Evaluación de cultivos alternativos que favorezcan el acceso a proteína de calidad para aves de corral y monogástricos de los traspatios	Línea base	Porcentaje de la población de micro y macrofauna en el suelo	
			5%	Tasa de reducción de uso de pesticidas

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador	
2. Asociatividad y comercialización	2.1. Identificación de grupos comunitarios y grupos que favorecen la economía social	10	Número de organizaciones participantes	
	2.2. Organización formal e informal	200	Número de personas asociadas	
	2.2.1. Acompañamiento para la organización de grupos			
	2.2.2. Desarrollo de capacidades de habilidades blandas	15%	Número de mujeres participando en organizaciones	
	2.2.3. Fomentar el desarrollo de modelos de negocio que favorecen la economía social de las comunidades rural			
	2.2.4. Mapeo de proveedores y compradores de maíz nativo y cultivos asociados	2	Número de organizaciones formalmente constituidas	
	2.2.5. Facilitar la vinculación entre proveedores y compradores	10	Número de modelos de negocio desarrollados	
	2.3. Implementar un plan de acción para contribuir al desarrollo de mujeres y jóvenes en los sistemas de milpa y maíces		5	Número de clientes potenciales identificados
			3	Número de clientes vinculados
3. Educación financiera	3.1. Educación financiera	1000	Número de personas con acceso a información financiera	
	3.1.1. Plan de promoción de educación financiera dirigido a comunidades rurales incluyendo familias, productores y proveedores de			15%



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	<p>tecnologías poscosecha y maquinaria</p> <p>3.1.2. Identificar las necesidades de servicios financieros y de mitigación de riesgos por parte de los integrantes de las comunidades rurales</p>	5	Número de instituciones financieras y de mitigación de riesgos identificadas
4. Sistema de semillas	<p>4.1. Conservación de semilla</p> <p>4.1.1. Mapeo de los actores involucrados en la producción y conservación de semillas nativas y de otro tipo</p>	2	Número de casas de semillas implementadas
	<p>4.1.2. Establecimiento y manejo de casas de semilla para los sistemas de milpa, maíces nativos y cultivos asociados</p>	Línea base	Número de actores involucrados en conservación y multiplicación de semillas
	<p>4.2. Multiplicación de semilla</p> <p>4.2.1. Establecimiento y manejo de parcelas de multiplicación de semilla de maíz nativo y cultivos asociados</p>	10	Cantidad y tipos de semillas producidas
	<p>4.3. Distribución de semilla</p> <p>4.3.1. Desarrollo de un sistema participativo de acceso a semillas de maíces y cultivos asociados que favorezcan el desarrollo de las</p>	400	Número de personas involucradas en un sistema participativo de semillas
			10



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	comunidades rurales		fomentar sistema participativo
5. Desarrollo de capacidades	5.1. Agentes de cambio	3,000	Número de personas capacitadas
	5.1.1. Plan integral de desarrollo de capacidades	1,500	Número de personas únicas capacitadas
	5.2. Líderes comunitarios	30	Número de personas que completaron el proceso de capacitación (agentes de cambio)
	5.2.1. Plan integral de desarrollo de capacidades	40	Número de líderes capacitados
	6.1. Manejo poscosecha para fomentar la seguridad alimentaria	1 plataforma, 10 módulos demostrativos, 30 áreas de extensión	Número de sitios poscosecha instalados
6. Poscosecha y mecanización	6.1.1. Establecimiento y manejo de sitios (plataformas de investigación, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto) para evaluar, validar y difundir innovaciones de manejo poscosecha de granos	20%	Porcentaje de pérdidas poscosecha reducido

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	<p>6.1.2. Implementar una campaña de difusión que fomente la reducción de pérdidas poscosecha, nutrición e inocuidad alimentaria para favorecer el acceso de alimento a las comunidades</p> <p>6.2. Cosecha, secado, selección, limpieza y desgranado</p> <p>6.2.1. Desarrollo de modelos de negocio para prestadores de servicios de maquinaria para la cosecha y poscosecha en las zonas de intervención</p> <p>6.2.2. Implementación de estrategia para impulsar la economía social a través de redes de proveeduría de tecnologías cosecha, poscosecha y calidad de grano</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>10</p>	<p>Número de centrales de maquinaria establecidas</p> <p>Modelos de negocios para la cosecha, poscosecha y calidad de granos</p> <p>Número de actores de la red de proveeduría capacitados</p>
7. Campaña de comunicación y difusión	<p>7.1. Documentación y difusión de casos de éxito e historias de vida</p> <p>7.2. Diseño y difusión de infografías y materiales de divulgación</p> <p>7.3. Diseño de la imagen del proyecto</p>	20	Número de materiales desarrollados

**FASE III (2026-2027) – Escalamiento de las innovaciones tecnológicas.**



**Objetivo de la fase:** Consolidación de las actividades de las fases anteriores, siendo esta etapa de escalamiento donde se busca que las prácticas e innovaciones no solo sean adoptadas, sino que generen un cambio de comportamiento tanto en beneficiarios, como en los actores involucrados en la cadena agroalimentaria.

Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
1. Agricultura sostenible	1.1. Masificación de la innovación tecnológica		
	1.1.1. Establecimiento y manejo de sitios para promover el impacto y la influencia de las innovaciones tecnológicas en el territorio	7,000	Hectáreas
		30 módulos demostrativos, 90 áreas de extensión	Número de sitios de innovación
	1.2. Implementación de sitios para promover variedades y cultivos que apoyen la seguridad alimentaria y nutricional	10	Número de innovaciones implementadas
	1.2.1. Producción de variedades de maíz de polinización abierta altas en zinc bajo condiciones controladas por investigadores de CIMMYT para su debido registro, distribución y uso por parte de los productores	5	Número de cultivos implementados
	1.2.2. Implementación de una estrategia de alimentación de animales de traspatio que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional	1	Cantidad de semilla de maíz producida (ton)
		3	Número de variedades que contribuyen a la nutrición humana y animal



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
2. Organización para vinculación a mercados	2.1. Fortalecer la organización comunitaria y enfocada en economía social 2.1.1. Acompañamiento para la organización de grupos 2.1.2. Desarrollo de capacidades de habilidades blandas	1	Número de cadenas de abastecimiento desarrolladas
	2.1.3. Fomentar el desarrollo de modelos de negocio que favorecen la economía social de las comunidades rurales 2.1.4. Mapeo de proveedores y compradores de maíz nativo y cultivos asociados 2.1.5. Facilitar la vinculación entre proveedores y compradores	20	Toneladas comercializadas
3. Financiamiento	3.1. Educación financiera 3.1.1. Plan de promoción de educación financiera dirigido a comunidades rurales incluyendo familias, productores y proveedores de	1	Número de productos desarrollados para políticas públicas



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
4. Género e inclusión social	tecnologías poscosecha y maquinaria 3.1.2. Identificar las necesidades de servicios financieros y de mitigación de riesgos por parte de los integrantes de las comunidades rurales	250	Número de personas con procesos de gestión de servicios financieros
	3.2. Servicios financieros 3.2.1. Acompañamiento en el diseño de políticas públicas que favorecen el acceso a servicios financieros y de mitigación de riesgos para el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias de las comunidades rurales	85	Número de mujeres y jóvenes con procesos de gestión de servicios financieros
	3.2.2. Acompañamiento para el acceso a servicios financieros y de mitigación de riesgos de los integrantes de las comunidades rurales 4.1. Fortalecer el plan de acción para contribuir al desarrollo de mujeres y jóvenes en los sistemas de milpa y maíces		
5. Sistemas de semillas	5.1. Conservación de semilla	2	Número de casas de semilla implementadas
	5.1.1. Fortalecer el funcionamiento de las casas de semilla para los sistemas de milpa,	10	Cantidad y tipos de semilla producida



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	maíces nativos y cultivos asociados 5.2. Multiplicación de semilla 5.2.1. Fortalecer la multiplicación de semillas de maíz nativo y cultivos asociados	400	Número de personas involucradas en un sistema participativo de semillas
	5.3. Distribución de semilla 5.3.1. Fortalecer el sistema participativo de acceso a semillas de maíces y cultivos asociados que favorezcan el desarrollo de las comunidades rurales	10	Número de eventos desarrollados para fomentar el sistema participativo
6. Desarrollo de capacidades	6.1. Agentes de cambio 6.1.1. Consolidar el desarrollo de capacidades	4,000	Número de personas capacitadas
	6.2. Líderes comunitarios 6.2.1. Consolidar el desarrollo de capacidades	2,500	Número de personas únicas capacitadas
		1,500	Número de mujeres y jóvenes capacitados
7. Género e inclusión social	7.1. Fortalecer el plan de acción para contribuir al desarrollo de mujeres y jóvenes en los sistemas de milpa y maíces	40	Número de personas que completaron el proceso de capacitación (agentes de cambio)
		40	Número de líderes capacitados
8. Poscosecha y mecanización	8.1. Manejo poscosecha para fomentar la seguridad alimentaria 8.1.1. Establecimiento y manejo de sitios para fomentar el impacto y la influencia de innovaciones de manejo poscosecha y calidad de granos 8.1.2. Fomentar la difusión de actividades que favorezcan la reducción	10 módulos demostrativos, 30 áreas de extensión	Número de sitios poscosecha instalados



Línea de acción	Actividades y subactividades	Meta	Indicador
	de pérdidas poscosecha, nutrición e inocuidad alimentaria para favorecer el acceso de alimento a las comunidades	20%	Porcentaje de pérdidas poscosecha reducido
	8.2. Secado, selección, limpieza y desgranado		
	8.2.1. Impulsar una red de prestadores de servicios de maquinaria para manejo de cosecha, poscosecha y calidad de grano	Al menos 5	Número de centrales de maquinaria funcionales
	8.2.2. Estrategia para impulsar la economía social a través de redes de proveeduría de tecnologías poscosecha y calidad de grano	1	Base de datos de prestación de servicios de maquinaria cosecha, poscosecha y calidad de grano
		5	Número de proveedores de tecnologías poscosecha y calidad de grano activos
9. Comunicación y difusión	9.1. Documentación y difusión de casos de éxito e historias de vida 9.2. Diseño y difusión de infografías y materiales de divulgación 9.3. Diseño de la imagen del proyecto	20	Número de materiales desarrollados



### Detalle de presupuesto

Fase	Líneas de Acción	Plazo	Importe MXN
<b>Fase I</b> Definición de necesidades e inicio de acciones orientados al manejo poscosecha.	1.Diagnóstico y planeación 2.Estrategia de género e inclusión social 3.Desarrollo de capacidades 4.Manejo poscosecha y mecanización inteligente 5.Campaña de comunicación y difusión	<b>Octubre 2023 Diciembre 2023</b>	\$511,509
		<i>Gastos de operación</i>	\$88,491
		<b>Total Fase I</b>	<b>\$600,000</b>
<b>Fase II</b> Implementación de acciones en los sistemas de la milpa, maíces y cultivos asociados.	1.Agricultura sostenible 2.Asociatividad y comercialización 3.Inclusión social y género 3.Educación financiera 4.Sistema de semillas 5.Desarrollo de capacidades 6.Poscosecha y mecanización 7.Campaña de comunicación y difusión	<b>Enero 2024 Diciembre 2024</b>	\$8,411,620
		<i>Gastos de operación</i>	\$1,438,380
		<b>Total Fase II 2024</b>	<b>\$9,850,000</b>
		<b>Enero 2025 Diciembre 2025</b>	\$6,235,098
		<i>Gastos de operación</i>	\$1,064,902
<b>Total Fase II 2025</b>	<b>\$7,300,000</b>		
<b>Fase III</b> Escalamiento de las innovaciones tecnológicas.	1.Agricultura sostenible 2.Organización para vinculación a mercados 3.Financiamiento 4.Género e inclusión social 5.Sistemas de semillas 6.Desarrollo de capacidades 7.Poscosecha y mecanización 8.Comunicación y difusión	<b>Enero 2026 Diciembre 2026</b>	\$5,424,339
		<i>Gastos de operación</i>	\$ 925,661
		<b>Total Fase III 2026</b>	<b>\$6,350,000</b>
		<b>Enero 2027 Diciembre 2027</b>	\$5,424,339
		<i>Gastos de operación</i>	\$ 925,661
		<b>Total Fase III 2027</b>	<b>\$6,350,000</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$30,450,000</b>

**\*\* La asignación presupuestal para la realización e implementación de este proyecto considera costos tales como: personal; suministros y servicios (gastos recibidos por proveedores terceros, así como los servicios internos que CIMMYT provee denominados contra-cargos, en inglés, chargebacks); viajes del personal de CIMMYT, consultores, estudiantes y/o científicos visitantes (incluye boletos de avión/peajes, gasolina o transporte terrestre; alojamiento, alimentos y traslados); talleres, conferencias y capacitación; colaboradores (colaboraciones con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales); infraestructura y equipo; y gastos de operación (costos institucionales indirectos que apoyan a los proyectos de CIMMYT y a la organización del sistema CGIAR). La metodología que utiliza el CIMMYT para el registro contable y financiero de sus operaciones, se basa en las guías de nuestro consorcio CGIAR que están soportadas por las normas IFRS.**